

## Consultas Realizadas

# Licitación 398380 - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL

### Consulta 1 - \*-Idioma de los Catálogos Técnicos.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita cuanto sigue: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios", lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: "Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...". Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Si bien la cita de la ley 2051 presentada por la recurrente es correcta, está parcialmente transcrita, ya que el anexo "d" del Artículo 20, determina que se podrá presentar en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando así lo determine el pliego.</p> <p>Es sumamente importante contar con los catálogos, anexos técnicos y/o folletos de los bienes ofertados, mínimamente en idioma castellano, tanto para el momento de la evaluación, para que los miembros del comité puedan considerar cabalmente las ofertas presentadas, así como para los servicios de mantenimiento y reparación posteriores, razón por la cual, la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado.</p>		

## Consulta 2 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en el rubro con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2018, 2019 y 2020."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptada la experiencia de los 5 (cinco) últimos años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Sistemas contra incendios que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>El objetivo de este requerimiento es demostrar la experiencia en el rubro de Prevención de incendios, lo que a entender de esta Convocante, los términos hoy contenidos en el PBC, garantizarían la provisión e instalación correcta de los bienes requeridos, razón por la cual, la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado.</p>		

## Consulta 3 - \*-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en el rubro con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2018, 2019 y 2020."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptada la experiencia en el rubro con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 12% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Sistemas contra incendios que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la ejecución de los suministros y servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>El objetivo de este requerimiento es demostrar la experiencia en el rubro de Prevención de incendios, lo que a entender de esta Convocante, los términos hoy contenidos en el PBC, garantizarían la provisión e instalación correcta de los bienes requeridos, razón por la cual, la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado.</p>		

## Consulta 4 - \*-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, inciso b) se solicita: "El oferente deberá contar como mínimo con dos Ingenieros y dos técnicos del staff permanente certificados en la programación e instalación. Deberá presentar Listado de Personales propuestos acompañados con sus curriculum vitae, fotocopia de los certificados correspondientes y el listado de personales inscriptos emitido por el Instituto de Previsión Social (IPS) en el que figuren los personales propuestos."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptada que el oferente cuente como mínimo con un Ingeniero y dos técnicos que puedan ser sub-contratados, en la programación e instalación, de manera a no restringir la participación de un mayor número de empresas que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la ejecución de los suministros y servicios requeridos, considerando que de este forma la Convocante de igual forma tendrá satisfecha la Capacidad Técnica necesaria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Por la envergadura de la obra al entender de esta Convocante, en el rubro de Prevención de incendios es un requisito mínimo para la correcta ejecución de las obras y bienes requeridos. Remitirse a la adenda numero 1</p>		

## Consulta 5 - \*-Item 1.6. Repetidor.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1.6. Repetidor."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar a qué se refiere este equipo o dispositivo, teniendo en cuenta que no se encuentra la descripción del mismo en las Especificaciones Técnicas del pliego. Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Es un equipo de uso común en los sistemas de detección de incendio, es un panel repetidor como el propio nombre menciona. (Repite lo indicado en el panel principal de incendio) En cuanto a las Especificaciones Técnicas aclaramos que si están el PBC: "Repetidor Se proveerá 1 unidad. Tendrá las mismas características que el panel principal y no contará con impresora."</p>		

## Consulta 6 - \*-Item 1.8. Ducto Cableado.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1.8. Ducto Cableado, Cantidad: 990, Unidad de Medida: Unidad."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que la Unidad de Medida indicada como Unidad, se debió a un error de tippo involuntario, y que debe ser "Metro" en este caso, considerando que se refiere a la longitud del ducto de cableado requerido.</p> <p>Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Esta correcta la interpretación la unidad de medida, el ducteado y cableado es en metro. En la planilla de precios en el 1.8 la unidad de medida a considerar es metro lineal.</p>		

## Consulta 7 - \*-Item 1.9. Mano de Obra.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1.9. Mano de Obra, Cantidad: 990, Unidad de Medida: Unidad."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que la Unidad de Medida indicada como Unidad, se debió a un error de tippo involuntario, y que debe ser "Metro" en este caso, considerando que se refiere a la longitud del ducto de cableado requerido.</p> <p>Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Esta correcta la interpretación, la unidad de medida es en metro. En la planilla de precios en el 1.9 la unidad de medida a considera es metro lineal</p>		

## Consulta 8 - \*-Consideraciones Generales.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Consideraciones Generales, se solicita: "El oferente deberá probar ser miembro de la NFPA (National Fire Protection Association) con el certificado correspondiente."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o en su defecto que sea indicado como opcional, considerando que son los fabricantes de los productos a ser ofertados, los que normalmente cuentan con certificación NFPA.</p> <p>Esta petición se formula, considerando que de esta forma, de manera a no favorecer indebidamente a un determinado oferente, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Por la envergadura de la obra y cumplimiento de las leyes y ordenanza municipal, al entender de esta Convocante, en el rubro de Prevención de incendios es un requisito mínimo para la correcta ejecución de la obras y bienes requeridos. Ya que el edificio de la SNPP se encuentra en la Ciudad de Asunción por lo que la instalación debe adecuarse a la Ordenanza Municipal 468/14 en vigencia, ya que utiliza a la NFPA como normas de referencia y complementaria.</p> <p>De esta manera la convocante ratifica en los términos del PBC, no considerando limitante por ser accesible a cualquier empresa del rubro</p>		

## Consulta 9 - \*-Item 1.1. Detector de Humo.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita:            "Item 1.1. Detector de Humo, Cantidad: 623"            Mientras que contrariamente, en el apartado Consideraciones Generales, se solicita:            "Detector de Humo: se proveerán 654 unidades."            Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la cantidad correcta requerida.            Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>La cantidad correcta para el ítem Detector de Humo es de 623 unidades como lo establece en la planilla de precio ítem 1.1 - Ver Adenda 1</p>		

## Consulta 10 - \*-Item 1.2. Detector Termovelocímetro.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1.2. Detector Termovelocímetro, Cantidad: 40" Mientras que contrariamente, en el apartado Consideraciones Generales, se solicita: "Detector Termovelocímetro: se proveerán 32 unidades." Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la cantidad correcta requerida. Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>La cantidad correcta para el ítem Detector Termovelocimétrico es de 40 unidades como lo establece en la planilla de precio ítem 1.2 - Ver Adenda 1</p>		

## Consulta 11 - \*-Item 1.3. Pulsadores Manuales.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1.3. Pulsadores Manuales, Cantidad: 35" Mientras que contrariamente, en el apartado Consideraciones Generales, se solicita: "Pulsador analógico inteligente: se proveerán 40 unidades."  Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la cantidad correcta requerida. Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>La cantidad correcta para el ítem Pulsadores Manuales es de 35 unidades como lo establece en la planilla de precio ítem 1.3 - Ver Adenda 1</p>		

## Consulta 12 - \*-Item 1.4. Sirenas con Luz Estroboscópica.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1.4. Sirenas con Luz Estroboscópica: 35" Mientras que contrariamente, en el apartado Consideraciones Generales, se solicita: "Sirenas con Luz Estroboscópica: se proveerán 40 unidades."  Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la cantidad correcta requerida. Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>La cantidad correcta para el ítem Sirenas con Luz estroboscópica es de 35 unidades como lo establece en la planilla de precio ítem 1.4 - Ver Adenda 1</p>		

## Consulta 13 - \*-Condiciones Contractuales.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
En el PBC, sección Condiciones Contractuales, apartado Sub-Contratación, se indica: "El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No aplica."		
Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la sub-contratación, de forma a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
Por la envergadura de la obra, al entender de esta Convocante, en el rubro de Prevención de incendios para la correcta ejecución de los bienes requeridos y considerando el soporte técnico posterior a la instalación, razón por la cual, la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado.		

## Consulta 14 - \*-Planos y Diseños.

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Item 1. Sistema de Detección de Incendios Inteligente de última generación en todo el edificio central del SNPP y una nueva extinción en Data Center del Mismo Edificio"		
Al respecto, solicitamos a la Convocante proporcionar los planos del Edificio central del SNPP de manera a desarrollar apropiadamente la red de ductos eléctricos, de datos y del agente extintor hasta las diferentes dependencias afectadas al Proyecto, así como definir la óptima ubicación de los diferentes componentes del sistema a ofertar. Esta petición se formula para el dimensionamiento correcto de los materiales y servicios que serán necesarios para las implementaciones requeridas a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
Referente a lo solicitado, los oferentes tienen la planilla detallada, preparada por el departamento técnico de la convocante con las cantidades necesarias para la correcta ejecución. Para aclaraciones y dimensionamiento in situ se estableció visita técnica acompañada por personal calificado donde se explicó y mostró el alcance de los trabajos. Por esta razón en esta etapa la convocante no considera la necesidad de proveer los planos.		

## Consulta 15 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
El oferente deberá probar ser miembro de la NFPA (National Fire Protection Association) con el certificado correspondiente. Consulta 1: Solicitamos a la convocante eliminar esta solicitud por los siguientes motivos:		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Es una entidad del extranjero, no tiene reconocimiento a nivel país. La idea es excluir a potenciales oferentes ;</li><li>• Es un registro pagado no significa ningún punto a favor de la convocante, es decir la idea es excluir a los oferentes con solicitudes que no tienen por finalidad proveer una mejor oferta técnica ni comercial para el estado paraguayo;</li><li>• las empresas (oferentes) no pueden ser miembros de la NFPA dado que la misma es una asociación de personas.</li></ul>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
Por la envergadura de la obra y cumplimiento de las leyes y ordenanza municipal, a entender de esta Convocante, en el rubro de Prevención de incendios es un requisito mínimo para la correcta ejecución de las obras y bienes requeridos. Ya que el edificio de la SNPP se encuentra en la Ciudad de Asunción, por lo que la instalación debe adecuarse a la Ordenanza Municipal 468/14 en vigencia, en donde se utiliza a la NFPA como norma de referencia y complementaria. De esta manera la convocante ratifica en los términos del PBC, no considerando limitante por ser accesible a cualquier empresa del rubro, asociando a unos de sus profesionales.		

## Consulta 16 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
----------	-------------------	------------

El oferente deberá probar ser miembro de la NFPA (National Fire Protection Association) con el certificado correspondiente.

Consulta 1: Solicitamos a la convocante eliminar esta solicitud por los siguientes motivos:

- Es una entidad del extranjero, no tiene reconocimiento a nivel país. La idea es excluir a potenciales oferentes ;
- Es un registro pagado no significa ningún punto a favor de la convocante, es decir la idea es excluir a los oferentes con solicitudes que no tienen por finalidad proveer una mejor oferta técnica ni comercial para el estado paraguayo;
- las empresas (oferentes) no pueden ser miembros de la NFPA dado que la misma es una asociación de personas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la respuesta numero 15

## Consulta 17 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
----------	-------------------	------------

El PBC Dice "La misma estará centralizada en un panel análogo inteligente ampliable y un repetidor de similares características con menús en los idiomas, mínimamente Español y Guaraní."

Consulta: se solicita a la convocante que también sean aceptados paneles con idioma en español, ya que la mayoría de fabricantes no incluyen al guaraní como opción en sus equipos debido que no es un idioma masivo, además el hecho de que no tengan disponibles el idioma guaraní no supondrá ningún inconveniente para el uso y operación correctos de los mismos por lo que no constituye una característica técnicamente indispensable. Favor eliminar la solicitud en idioma Guaraní.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
-----------	--------------------	------------

Si bien lo argumentado por la recurrente es mínimamente correcto, la convocante por ser una institución educativa fomenta lo que establece la ley 4251/10... el idioma guaraní deberá ser objeto de especial atención por parte del Estado... reforzando el signo de la identidad de la nación y medio de comunicación de la mayoría de la población paraguaya..., ya que hoy en día en el Paraguay la mayoría es bilingüe representando el 60% de la población, razón por la cual, la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado. No considerando limitante

## Consulta 18 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
----------	-------------------	------------

El PBC Dice "La misma estará centralizada en un panel análogo inteligente ampliable y un repetidor de similares características con menús en los idiomas, mínimamente Español y Guaraní."

Consulta: se solicita a la convocante que también sean aceptados paneles con idioma en español, ya que la mayoría de fabricantes no incluyen al guaraní como opción en sus equipos debido que no es un idioma masivo, además el hecho de que no tengan disponibles el idioma guaraní no supondrá ningún inconveniente para el uso y operación correctos de los mismos por lo que no constituye una característica técnicamente indispensable. Favor eliminar la solicitud en idioma Guaraní.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la respuesta numero 17



## Consulta 19 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
----------	-------------------	------------

En el PBC dice: Capacidad para hasta 32 lazos, configuración inicial con 4. Capacidad de 250 dispositivos puntual por lazo. Y Capacidad de gestionar hasta 16.000 dispositivos indistintos.

Consulta: solicitamos que la convocante acepte paneles con capacidad de 8 lazos o más, ya que la mayoría de los fabricantes producen sus equipos con ese número de lazos y con una cantidad de hasta 250 dispositivos por lazo, lo que resulta en una capacidad de gestionar 2000 dispositivos indistintos, suficiente para la gran mayoría de los proyectos, (para el caso del SNPP del presente proyecto solo es necesario la gestión de 733 dispositivos) y todavía con un buen rango disponible para cubrir futuras ampliaciones, por lo que exigir un panel expandible a 32 lazos solo limita la cantidad de potenciales oferentes y está dirigido a una marca específica por medio de una característica que técnicamente no es indispensable.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
-----------	--------------------	------------

Referente a lo solicitado las características técnicas, la magnitud y la capacidad, así como las prestaciones de los paneles fue exhaustivamente analizada y preparada por el departamento técnico de la convocante, considerando una inversión a futuro para futuras innovaciones e integraciones que sean necesarias. Por esta razón la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado y no considera indispensable las características solicitadas, tampoco limitante.

## Consulta 20 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
----------	-------------------	------------

En el PBC Dice "Deberá contar con un técnico certificado en IT Service Managent (ITSM) Gestión de servicios de tecnología de Información."

Solicitamos que se cambie el pedido por un ingeniero en Electrónica o Informática ya que solicitan 2 ingenieros para el proyecto y adicionalmente esta certificación que no tiene justificación pagar un servicio que puede ser manejado localmente, con el panel y los avisadores

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
-----------	--------------------	------------

Referente a lo solicitado, el panel deberá estar conectado a una red de datos y mínimamente deberá contar con los profesionales calificados y aptos para seguridad de la información. Por esta razón la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado

## Consulta 21 - Nivel de seguridad premium

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2021
<p>En PBC en la sección suministros requeridos - especificaciones técnicas dice: "Seguridad Nivel Premium Considerando los factores externos de conectividad IoT, la modalidad y la ciberseguridad, el oferente deberá prever en la oferta ,para la seguridad de los equipos en la solución SaaS, una VPN Full time de conexión con el DATACENTER y la central de monitoreo con link simétrico con la capacidad necesaria para el buen funcionamiento con cifrado mínimo , prever la conectividad cifrada por Vlans dedicadas, asignación de usuarios definidas como Dinámica, esquema de direccionamiento VLSM configuradas VTP (Van Trunking Protocol) dentro de las VPNs . Se debe utilizar mínimamente el protocolo IPSec y cifrado AES-256 (o equivalente). Infraestructura El sistema de control y mantenimiento en modalidad SaaS deberá contar con un servidor asignado en un DATACENTER que mínimo cumpla los estándares TIER3 y la norma ISO 27000 de seguridad de la información (con la respectiva declaración que el DC cumple con las normas). Prever la disponibilidad y configuración de un segundo Servidor BackUp en el DC para cambio en caliente en caso que el servidor principal falle o presente anomalías. Este cambio tiene que ser realizado al instante, cero time. Justificar con su oferta cómo será la disponibilidad. La protección contra desastres deberá prever el servicio supervisado de BACKUP de archivos diarios, con periodos de retención de mínimo 30 días, para medias externas con cifrado por hardware AES de 256 bits y físicamente resguardadas en una caja fuerte de alta seguridad que cuente con compartimiento interno con llave y uso exclusivo, ubicada en local seguro y con control de acceso al NOC del DC, este servicio tiene que estar disponible por un periodo mínimo de 24 meses modalidad 24x7x365. Justificar con su oferta que dispone de este ítem. Toda la implantación deberá contar con soporte local Nivel Premium: atención 24x7 por 24 meses sin costo adicional, todo deberá estar contemplado en la oferta. Justificar con su oferta como estará disponible el servicio. Tener en cuenta todos los costos necesarios al preparar la oferta en función de la solución propuesta. Pasados los 24 meses del servicio Nivel Premium incluido en la oferta, el sistema de control y mantenimiento deberá seguir funcionando con la licencia perpetua conecta la plataforma del fabricante que sea dedicado a sistemas de protección de incendios disponible en modo operación 24x7x365x∞ conectado a un servicio de internet dispuesto por el SNPP, quedando a criterio del ente publico la contratación de un sistema Nivel Premium de ciberseguridad y conectividad IoT Deberá contar con un técnico certificado en IT service managent (ITSM) Gestión de servicios de Tecnología de Información." Solicitamos a la convocante omitir este punto debido a que no se justifica para un proyecto de sistema de detección y alarma contra incendio cuya única finalidad es la detección temprana de principios de incendio y el aviso de evacuación a los ocupantes de un edificio, contratar un servicio de seguridad Premium para un simple acceso remoto de monitoreo del sistema, y que incluso está previsto solo por 24 meses dejando al sistema después de ese periodo "desprotegido" de esa seguridad Premium. Además los sistemas de detección de incendio no poseen información sensible ni de valor significativo como para ser blancos potenciales de ciberataques.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Referente a lo solicitado, las características técnicas, la magnitud y la conectividad de los equipos, fue analizada por el equipo técnico de la convocante, considerando que el sistema a futuro será interconectado entre los diversos locales del SNPP, se consideró y se tomó en serio la ciber seguridad, cualquier equipo conectado a la red deberá estar protegido con todos los recaudos disponibles, así también se asegura toda la infraestructura de TI a nivel nacional. Por esta razón la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado</p>		

## Consulta 22 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
<p>En la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica menciona: El oferente deberá contar como mínimo con dos Ingenieros y dos técnicos del staff permanente certificados en la programación e instalación. Deberá presentar Listado de Personales propuestos acompañados con sus curriculum vitae, fotocopia de los certificados correspondientes y el listado de personales inscriptos emitido por el Instituto de Previsión Social (IPS) en el que figuren los personales propuestos. En cuanto a los Ingenieros, mencionar el tipo de profesional necesario en este tipo de llamado correspondería Ingeniero Electrónico, Civil o Electromecánico, con certificados o especialización en prevención de incendios, sobre el punto de estar inscriptos en el Instituto de Previsión, tienen que tener en cuenta que en muchos casos los profesionales son independientes y se les contrata por prestación de servicio, solicitamos a la convocante excluir este requisito limitativo el cual no suele formar parte del pliego de bases y condiciones de este tipo de llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Remitirse a la adenda numero 1</p>		

## Consulta 23 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
<p>En Capacidad técnica el PBC solicita que los profesionales a presentar estén inscriptos en el Instituto de Previsión Social, solicitamos a la convocante excluir este punto ya que los técnicos e Ingenieros pueden ser profesionales independientes que prestan servicio sin vinculación permanente con la empresa, asimismo que tengan certificados de prevención de incendios, certificaciones que tengan que ver con el objeto del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2021
<p>Favor remitirse a la adenda numero 1</p>		